

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 08 de marzo de 2024

Le informo a la señora juez, que, el día 05 de marzo de 2024 a través del correo electrónico leocardona1972@hotmail.com se allegó solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante solicitando el aplazamiento de la diligencia, en razón a que en la misma fecha tiene programada una diligencia en el juzgado Promiscuo de Supía, Caldas¹.

Lo anterior, para los fines que la señora juez considere pertinentes.



DIANA CAROLINA LOPERA MORENO

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2023-00160-00

Dentro del presente proceso verbal de mayor cuantía de cumplimiento contractual con pretensión subsidiaria promovida por **Luis Gonzaga Vargas Vélez**, contra **María Olga Ramírez y Jaime Albeiro Gutiérrez Ramírez** conforme a constancia que antecede, el despacho consideró razonable aplazar la audiencia programada.

En este sentido, se cita a las partes para que se conecten de manera virtual, en la **AUDIENCIA VIRTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, a celebrarse a partir de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M) DEL DÍA MIERCOLES TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. Las partes deberán tener en cuenta las advertencias dadas en audiencia del 24 de enero de 2024.

¹ 064AplazaAudiencia

Adicional, se les indica a las partes que, no existirá un nuevo aplazamiento, dado que, es la segunda oportunidad que se retarda la diligencias por motivos propios de los apoderados judiciales, tanto de la parte demandante como de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b588773e110d653c4709aa8f7ac39ff918a8518413dd6bddbbd63b2ddc79840d**

Documento generado en 08/03/2024 03:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>